

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

### *CORRECCION de errores al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.*

Apreciado error tipográfico en el Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 142, de fecha 13 de diciembre, se procede a la oportuna corrección:

En la página 12276, 2.ª columna, en el título del Decreto donde dice: «Decreto 185/2001...», debe decir: «Decreto 184/2001...».

---

### *DECRETO 186/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo Autónomo «Instituto de la Mujer de Extremadura», se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y se modifica la relación de puestos de personal eventual de la Junta de Extremadura.*

Mediante la Ley 11/2001, de 10 de octubre, se ha creado el Instituto de la Mujer de Extremadura. El mencionado Instituto se crea como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Cultura, con el objetivo último de eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

Por otra parte, la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

En consecuencia, el personal que figura adscrito a la Dirección General de la Mujer, así como dos puestos más de la Consejería de Cultura, pasan a integrarse en la relación de puestos de personal

funcionario y de personal laboral del Instituto de la Mujer de Extremadura. También se adscribe al referido Organismo Autónomo un puesto de personal eventual procedente de la ya citada Consejería, lo cual requiere modificar el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. En lo que respecta al personal eventual resulta de aplicación el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, modificado por el Decreto 81/1996, de 4 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

PRIMERO.—Los puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, que figuran en Anexos I y II, respectivamente, procedentes de la Dirección General de la Mujer, pasarán a depender del Instituto de la Mujer de Extremadura conformando la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

SEGUNDO.—El puesto de trabajo de personal eventual que figura en Anexo III queda adscrito al Instituto de la Mujer de Extremadura.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

**ANEXO I**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO DE GRUP TIPO SUBCON. P.	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA						
17 11 000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	20 S1	IDR S CD				
5858 MERIDA		L				
17 11 010000 SECRETARIO/A GENERAL	29 12	IDRF S A				
4450 MERIDA		L				
17 11 010100 J. SEC. DE PROMOCION Y COORDINACION	25 22	IDR S AB	EXP. 2 AÑOS GESTION SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA MUJER	EXP. GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS Y GESTION ECONOMICA		
4451 MERIDA		C				
17 11 010200 DTOR/A CENTRO CASA DE LA MUJER	26 13	IDRF S AB				
3941 BADAJOZ		L				
17 11 000000 ASESOR/A JURIDICO/A	S 22 A1	DR N A	ESP. JURIDICA			
9942 CACERES		C				
17 11 000000 PSICOLOGO/A	S 22 A3	DR N A	ESP. PSICOLOGIA			
12567 MERIDA		C				
17 11 000000 SOCIOLOGO/A	S 22 A3	DR N A	ESP. SOCIOLOGIA	EXP. EN TRABAJOS MATERIA DE LA MUJER		
4001 MERIDA		C				
17 11 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	S 22 A3	DR N A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
767 BADAJOZ		C				
17 11 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	S 22 A3	DR N A	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16762 CACERES		C				
17 11 000000 TECNICO/A EDUCACION PRIMARIA	S 20 B3	DR N B	ESP. EDUCACION PRIMARIA			
16034 MERIDA		C				
17 11 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1	DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
196 MERIDA		C				
17 11 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1	DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
674 MERIDA		C				
17 11 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1	DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO		
4439 MERIDA		C				
17 11 000000 ADMINISTRATIVO/A	S 18 C1	DR N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
13212 MERIDA		C				
17 11 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
270 MERIDA		C				
17 11 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
3111 MERIDA		C				
17 11 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN SERVICIOS SOCIALES		
4452 MERIDA		C				
17 11 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16 D1	DR N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
4453 BADAJOZ		C				

CENDIR CODIGO DENOMINACION  
 17 11 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION  
 8943 CACERES

HCR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS MERITOS OBSERVACIONES  
 TIPO SUBCONC PR

S 16 D1 DR N D ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. EN ARCHIVO Y DOCUMENTACION

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

OBSERVACIONES:

- H.T. : HORARIO DE TARDE

**ANEXO II**

CENDEP N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPEC. JORNADA PR OR NY CAT ESPECIALIDAD CARACT.	REQUISITOS	ESTABILIDAD	MERITOS	OBSERVA-
17 11 9979 OBRERANZA	CONSERVIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA	T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
17 11 4465 DIRECTOR/A CENTROS DE MUJERES	CACERES CASA DE LA MUJER	N N 1 8/C				
17 11 16763 TITULADO/A SUPERIOR	CACERES CASA DE LA MUJER	N C 1 22 001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
17 11 16764 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CACERES CASA DE LA MUJER	N C 2 20 002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
17 11 10825 EDUCADOR/A	CACERES CASA DE LA MUJER	N C 2 20 006	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS			F
17 11 10871 ADMINISTRATIVO/A	CACERES CASA DE LA MUJER	N C 3 18 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
17 11 9978 OBRERANZA	CACERES CASA DE LA MUJER	T N C 5 14 050	SERVICIOS GENERALES			
17 11 10665 TITULADO/A DE GRADO MEDIO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 2 20 002	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**

**HOR:**

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

**ESPEC. CARACT.:**

- H: PUESTO DIRECCION 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS
- F: TRABAJO EN FESTIVOS
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: NOCTURNIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**JORNADA:**

N: NORMAL

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**CATEGORÍA:**

S/C: SEGÚN CONVENIO

**OBSERVACIONES:**

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	007	Jefe/a de Sala
I	22	008	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

## ANEXO III

CEND. PUESTO DENOMINACION  
UBICACION

NV CE ----- REQUISITOS INDISPENSABLES -----

-----  
CONSEJERIA DE CULTURA, INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA17 11 5500 SECRETARIO/A PARTICULAR DE ALTO CARGO  
MERIDA

18 23